



2do semestre
2025

**JUDICIALIZACIÓN
DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN DEL SEIA**

RESUMEN EJECUTIVO

En este informe se evidencia que el sistema de justicia ambiental ha enfrentado un cambio de tendencia crítico en su carga de trabajo. Desde el segundo semestre de 2019, el ingreso promedio de causas se ha más que duplicado, pasando de 7 a 15 reclamaciones admitidas en promedio por semestre. Esta aceleración ha derivado en un aumento sostenido del número de causas pendientes, alcanzando un máximo de 52 procesos en trámite al cierre de 2025, los cuales representan inversiones por US\$11.930 millones. Esta saturación impacta directamente en la eficiencia del sistema: los plazos promedio para dictar sentencia han crecido de manera consistente, alcanzando un récord histórico de 784 días en el último semestre, lo que supone un incremento del 35% respecto al periodo anterior.

Esta situación se agrava al considerar que el proceso judicial suele extenderse a la Corte Suprema en el 56% de los casos, instancia que ha sumado en promedio 452 días adicionales y, en la práctica, duplica los tiempos totales de judicialización. Sin embargo, esta extensa judicialización no guarda proporción con sus efectos sustantivos sobre los proyectos: el 70% de las sentencias de los Tribunales Ambientales ratifican la decisión de la autoridad administrativa. En última instancia, tras agotar todas las etapas judiciales, el 80% de las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) mantiene su estado inicial, lo que revela que el sistema impone costos significativos en tiempos de tramitación para resultados que, en su gran mayoría, confirman la validez de la evaluación ambiental original.

1. INTRODUCCIÓN

En un escenario de creciente complejidad para la materialización de inversiones en Chile, el monitoreo de la fase judicial se ha vuelto un factor determinante y necesario de incluir en el análisis del desarrollo de proyectos de inversión. Este informe analiza la judicialización de los proyectos de inversión ingresados al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), aportando una visión integral sobre el impacto de estos procesos en la certeza jurídica, los plazos y la materialización de los proyectos.

Para este análisis, el estudio examina la totalidad de las causas relacionadas con proyectos de inversión que son admitidas a trámite por los tribunales ambientales, destacando tres hallazgos críticos:

- Impacto en montos de inversión: Análisis de los más de US\$62.000 millones de inversión que se han enfrentado a procesos judiciales desde la creación de los Tribunales Ambientales.
- Niveles de saturación del sistema judicial: Evaluación de la eficiencia judicial, advirtiendo un aumento crítico en los tiempos de sentencia.
- Concentración en sectores económicos: Identificación de los sectores con mayor litigiosidad, relevando casos críticos como el de Energía con el mayor número de proyectos judicializados e Infraestructura, donde el 40% del monto de inversión calificado en el SEIA se judicializa.

Contexto y alcance del estudio

Aunque la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) es el hito final del proceso en el SEIA, no siempre marca el cierre de la tramitación de un proyecto. Nuestro ordenamiento permite que titulares y terceros impugnen la resolución, activando una revisión que escala en tres niveles: la vía administrativa (Director del SEA o Comité de Ministros), la judicial especializada (Tribunales Ambientales) y, finalmente, la instancia extraordinaria ante la Corte Suprema.

Para efectos de este estudio, el análisis se centra exclusivamente en las causas vinculadas a la tramitación de proyectos de inversión (numerales 5, 6 y 8 del artículo 17 de la Ley N°20.600), asegurando que el foco permanezca en la tramitación de proyectos que fueron evaluados en el SEIA¹. Estas disposiciones regulan las reclamaciones contra recursos administrativos del proceso de evaluación, así como las solicitudes de invalidación de las RCAs.

Bajo este marco, en el período acumulado desde la creación de los tribunales ambientales en el año 2013 hasta fines de diciembre de 2025, se han contabilizado un total de 446 causas ingresadas asociadas a proyectos de inversión calificados en el marco del SEIA. Sobre ese total, hubo 101 causas que fueron acumuladas en otras causas y 43 causas que fueron consideradas inadmisibles. De esta manera, el total de causas admisibles analizadas en este documento corresponde a 302.

¹ Para mayor nivel de detalle, ver anexo.

Tabla 1: Causas ingresadas a Tribunales Ambientales

N° de causas ingresadas a los Tribunales Ambientales				
446				
N° de causas no acumuladas				Acumuladas ² 101
345				
N° de causas admisibles			Inadmisibles ³ 43	
302				
Causas con sentencia	Desistidas o conciliadas	En trámite		
222	28	52		

Fuente: CPC en base a las estadísticas de los Tribunales Ambientales.

2. ANALISIS DE LAS CAUSAS INGRESADAS A TRIBUNALES AMBIENTALES

Caracterización y alcance de la judicialización ambiental

Desde la puesta en marcha de la nueva institucionalidad ambiental en el año 2013, se ha registrado un total de 302 causas relacionadas con proyectos de inversión que han sido admitidas a trámite por los tribunales ambientales. Esta actividad judicial ha involucrado directamente a 246 proyectos individuales⁴, los cuales representan una inversión global de US\$62.167 millones. Aunque en términos numéricos la judicialización afecta solo al 4,2% de los proyectos calificados en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), su impacto económico es significativamente mayor, ya que dichos proyectos concentran el 19,1% del monto total de inversión que ha pasado por el sistema en el mismo período de análisis. Además, destaca que el conflicto se concentra en inversiones de gran escala, pues los proyectos que ingresaron mediante un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) representan el 82% del monto total judicializado.

En términos de distribución territorial y jurisdiccional, el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago ha concentrado la mayor carga de trabajo con 144 causas admitidas, seguido por el Tercer Tribunal de Valdivia con 112 y el Primer Tribunal de Antofagasta con 46. Los datos destacan que en el Tribunal de Antofagasta predominan las causas relacionadas con la industria minera y energética, en el Tribunal de Santiago los proyectos relacionados a los sectores de energía e inmobiliario, mientras que en el Tribunal de Valdivia las principales industrias judicializadas son la energética y acuícola.

Al analizar la judicialización por sector económico, el rubro de Energía encabeza la lista con el mayor volumen de causas (100 ingresos, equivalentes al 33% del total), seguido por la Minería con un 16%

² Las causas son acumuladas por un tribunal ambiental cuando se refieren al mismo proyecto, ingresan por el mismo numeral del artículo 17, ambas sean admisibles y ambas están simultáneamente en trámite.

³ Las inadmisibles consideran las causas que fueron estrictamente inadmisibles, además de aquellas en que no se da curso a la reclamación, las que se tuvieron por no presentadas, y aquellas en que el tribunal se considera incompetente.

⁴ La distinción entre el número de causas y el número de proyectos de inversión judicializados es relevante, pues a la fecha 40 proyectos han enfrentado dos o más causas distintas admitidas en los tribunales ambientales.

y el sector Inmobiliario con un 13%. No obstante, el sector de Infraestructura es el que presenta la situación más crítica en términos proporcionales. En este sector, el 12% de los proyectos calificados en el SEIA termina en tribunales, una cifra que escala de manera dramática al observar los montos involucrados, donde el 40% de la inversión total en infraestructura se encuentra judicializada.

Tabla 2: Causas totales ingresadas a los Tribunales Ambientales según sector económico

	Antofagasta	Santiago	Valdivia	Total
Energía	17	43	40	100
Minería	23	19	6	48
Inmobiliario	0	27	11	38
Infraestructura	3	22	12	37
Saneamiento Ambiental	2	15	10	27
Acuicultura	0	5	24	29
Otros	1	13	9	23
Total	46	144	112	302

Fuente: CPC en base a las estadísticas de los Tribunales Ambientales y base de datos del SEIA.

Tabla 3: Proyectos judicializados en Tribunales Ambientales (TA) sobre el total calificado en el SEIA entre 2013 y el segundo semestre de 2025

Sector económico	Proyectos con causas admitidas en TA ⁵		Proyectos calificados en el SEIA		Intensidad de judicialización	
	N°	MM USD	N°	MM USD	N°	MM USD
Energía	75	\$14.146	1.648	\$144.824	5%	10%
Minería	38	\$30.904	835	\$86.417	5%	36%
Inmobiliario	36	\$5.156	959	\$37.765	4%	14%
Infraestructura ⁶	29	\$8.358	247	\$20.782	12%	40%
Saneamiento Ambiental	22	\$525	677	\$7.331	3%	7%
Acuicultura	24	\$263	670	\$2.561	4%	10%
Otros ⁷	22	\$2.815	886	25.446	2%	11%
Total	246	\$62.167	5.922	\$325.126	4,2%	19,1%

Fuente: CPC en base a las estadísticas de los Tribunales Ambientales y base de datos del SEIA.

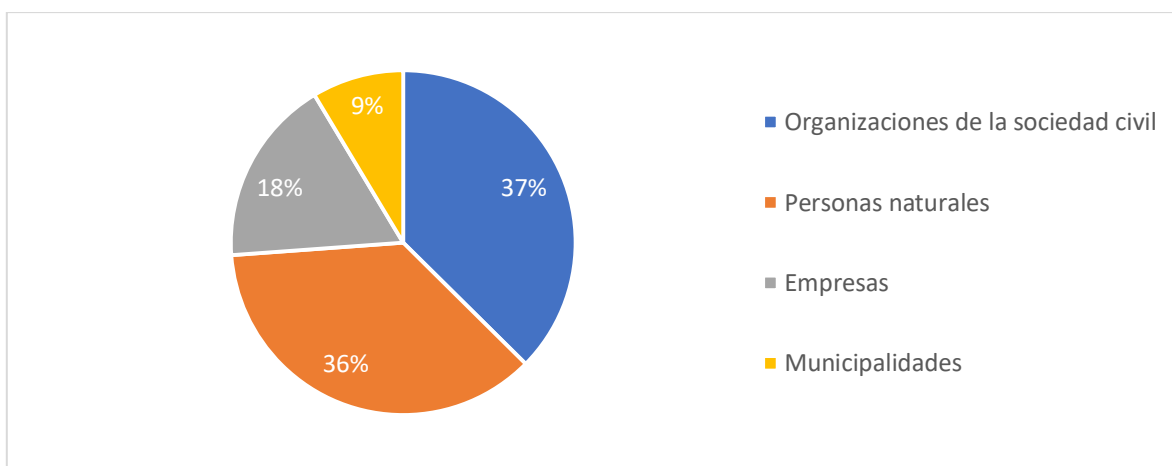
⁵ El número de proyectos con causas admitidas en Tribunales Ambientales es menor al número de causas admitidas debido a que un mismo proyecto puede tener asociada más de una causa admitida.

⁶ Incluye los sectores productivos de infraestructura de transporte, portuaria e hídrica.

⁷ Incluye los sectores productivos agropecuario, forestal, instalaciones fabriles varias y otros.

Finalmente, el perfil de estos conflictos revela que la vía judicial se utiliza principalmente para impugnar decisiones administrativas ya aprobadas. Un 89% de las causas se dirige contra proyectos que cuentan con una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable, lo que evidencia un intento por revertir autorizaciones técnicas previas. Respecto a los actores que impulsan estas acciones, en el 86% de los casos el reclamante es un tercero ajeno a la empresa titular del proyecto. Este grupo está compuesto mayoritariamente por organizaciones de la sociedad civil (37%) y personas naturales (36%), seguidos por otras empresas (18%) y municipalidades (9%). En el caso de las reclamaciones provenientes de empresas, cabe destacar que 43 casos correspondían a la empresa titular, representando al 14% de las causas admitidas por los tribunales ambientales.

Gráfico 1: Naturaleza del reclamante⁸



Fuente: CPC en base a las estadísticas de los Tribunales Ambientales.

Tiempo de tramitación de las causas judicializadas

Al cierre de diciembre de 2025, los tribunales ambientales han dictado un total de 222 sentencias relacionadas con proyectos de inversión, registrando un tiempo promedio de tramitación de 445 días corridos desde el ingreso de la causa hasta la emisión del fallo. Este desempeño, sin embargo, presenta variaciones significativas dependiendo de la jurisdicción y la carga histórica de cada tribunal.

El Segundo Tribunal Ambiental de Santiago, que opera desde 2013, es el que ha gestionado el mayor volumen de trabajo con 104 sentencias, presentando a su vez el promedio de resolución más extenso del sistema con 552 días. En contraste, el Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta, con funciones desde 2017, ha despachado sus 28 causas en un plazo promedio de 272 días, mientras que el tribunal de Valdivia se posiciona en un punto intermedio, resolviendo sus 90 causas en 376 días en promedio.

⁸ Solo se considera el primer reclamante de la causa (hay causas con más de un reclamante).

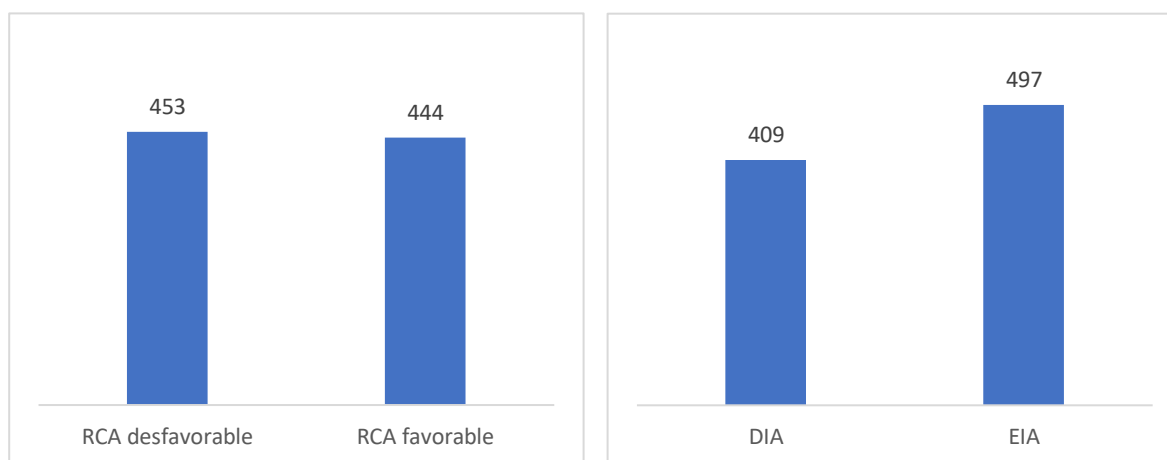
Tabla 4: Tiempo promedio de tramitación y montos de inversión judicializados por Tribunal

Tribunal Ambiental	Número de causas con sentencia	Tiempo promedio de tramitación en Tribunal Ambiental (días corridos)	Monto promedio de proyecto de inversión involucrado (millones de dólares)
Antofagasta	28	272	431
Santiago	104	552	334
Valdivia	90	376	98
Total	222	445	251

Fuente: CPC en base a las estadísticas de los Tribunales Ambientales y base de datos del SEIA.

Un hallazgo relevante es que la naturaleza de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) —ya sea favorable o desfavorable— no genera un impacto determinante en la celeridad de la sentencia. Lo que sí marca una diferencia clara es la categoría de ingreso al SEIA: los procesos judiciales vinculados a Estudios de Impacto Ambiental (EIA) superan en 88 días a los plazos de las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA). No obstante, se observa con preocupación una tendencia a la "complejización" de las DIA. Aunque fueron diseñadas como un procedimiento acotado para proyectos sin efectos significativos, su creciente carga técnica y regulatoria ha provocado que sus tiempos de tramitación judicial tiendan hoy a asemejarse a los de los Estudios.

Gráfico 2: Tiempo promedio de sentencia según categoría de ingreso al SEIA y calificación RCA

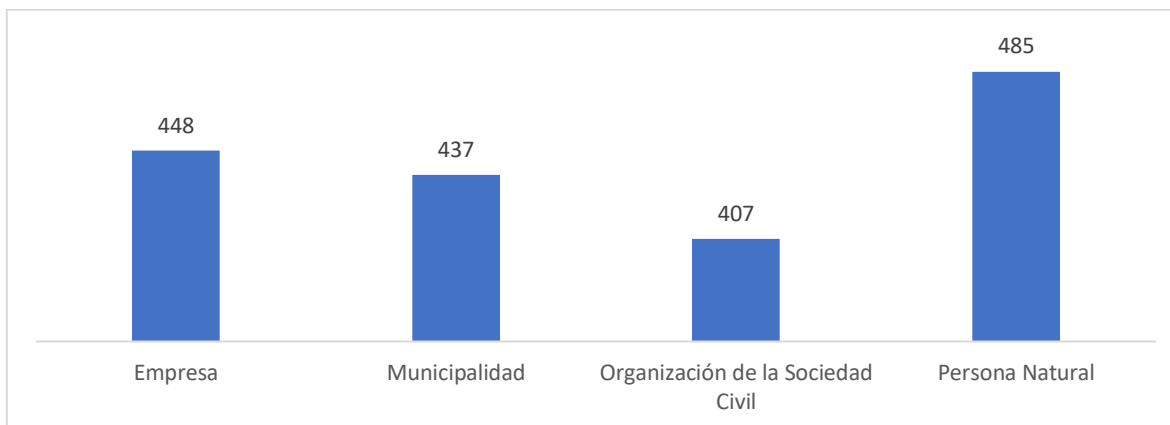


Fuente: CPC en base a las estadísticas de los Tribunales Ambientales.

Finalmente, el análisis revela que el perfil del reclamante también influye en la duración de los procesos. Los plazos de sentencia más extensos se registran cuando las reclamaciones son interpuestas por personas naturales. Por el contrario, los casos que logran resolverse en plazos más acotados son aquellos impulsados por organizaciones de la sociedad civil. Esta diferencia sugiere

que la especialización técnica de los recurrentes podría incidir en la eficiencia de la discusión judicial y, por ende, en los tiempos de respuesta de los tribunales.

Gráfico 3: Tiempo promedio de sentencia según naturaleza del reclamante



Fuente: CPC en base a las estadísticas de los Tribunales Ambientales.

3. FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA JUDICIAL AMBIENTAL

Sentencias de los Tribunales Ambientales

Desde una perspectiva resolutive, el sistema de justicia ambiental muestra una marcada tendencia a ratificar las decisiones de la autoridad administrativa. De las 222 sentencias dictadas por los tribunales ambientales hasta la fecha, el 71% (158 casos) rechazó la reclamación interpuesta, confirmando la validez de la resolución original. Al analizar el éxito de estas acciones según quién las promueve, se observa que los titulares de proyectos logran que se acojan sus reclamos en el 47% de las sentencias. En contraste, cuando el reclamante es un tercero distinto al titular, la tasa de éxito disminuye significativamente, logrando que se acoja su postura en solo el 26% de los fallos.

Tabla 5: Sentencias de los tribunales ambientales por naturaleza del reclamante

Sentencias del Tribunal Ambiental correspondiente	Naturaleza del reclamante		Total
	Titular	Tercero	
Acoge reclamación	15	49	64
Rechaza reclamación	17	141	158
Total	32	190	222

Fuente: CPC en base a las estadísticas de los Tribunales Ambientales.

La resolución de un tribunal ambiental no siempre pone fin al conflicto, dado que el sistema permite recurrir ante una instancia superior. De hecho, el 55% de las sentencias de los tribunales

ambientales (123 casos) fueron objeto de recursos de casación admitidos por la Corte Suprema. Este nivel de impugnación es transversal a los resultados: se impugnan tanto los fallos que acogen reclamaciones (67%) como aquellos que las rechazan (51%).

Tabla 6: Sentencias de los tribunales ambientales recurridas ante la Corte Suprema

Tipo de sentencia del Tribunal Ambiental	Número de sentencias de los Tribunales Ambientales	Número de recursos de casación admitidos por la Corte Suprema	Porcentaje de sentencias recurridas mediante recursos de casación
Acoge	64	43	67%
Rechaza	158	80	51%
Total	222	123	55%

Fuente: CPC en base a las estadísticas de los Tribunales Ambientales y del Poder Judicial.

Recursos de casación ante la Corte Suprema

La revisión del máximo tribunal tiende a confirmar lo obrado en primera instancia judicial, ratificando la decisión previa en el 74% de sus sentencias. Sin embargo, un factor crítico en esta nueva etapa de la judicialización es el impacto sobre los tiempos totales de tramitación. La intervención de la Corte Suprema implica un plazo promedio adicional de 455 días corridos⁹, el cual varía si el recurso es acogido (550 días) o rechazado (421 días). En términos prácticos, el hecho de que una causa sea revisada por la Corte Suprema supone duplicar el tiempo de judicialización de un proyecto, sumando estos plazos a los ya transcurridos en los tribunales ambientales

Tabla 7: Número de sentencias y tiempo promedio de la Corte Suprema

Tipo de sentencia	Número de sentencias	Tiempo promedio de sentencia (días corridos)
Acoge recurso	25	550
Rechaza recurso	70	421
Total	95	455

Fuente: CPC en base a las estadísticas del Poder Judicial.

Sentencias definitivas y efectos de la judicialización sobre las RCA

El objetivo central de este análisis es determinar qué sucede finalmente con los proyectos una vez que se agotan todas las instancias de reclamación. Al cierre del periodo, existen 202 causas que ya

⁹ Para efectos de este informe el tiempo de pronunciamiento de la Corte Suprema comprende el plazo en días corridos que transcurre entre el día de sentencia del Tribunal Ambiental y el día de sentencia de la Corte Suprema.

cuentan con una sentencia definitiva¹⁰. Los datos revelan que, en la gran mayoría de estos procesos, el sistema judicial termina validando la actuación de la autoridad: el 67% de las sentencias (135 casos) rechazó las reclamaciones presentadas, manteniendo la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) exactamente en su estado original. Por el contrario, en el 33% restante (67 casos), los tribunales o la Corte Suprema acogieron parcial o totalmente los argumentos de los reclamantes.

Tabla 8: Resultado de las sentencias definitivas del Tribunal Ambiental o Corte Suprema

N° de causas con sentencia en Tribunales Ambientales (TA)			
222			
N° causas sentenciadas por TA sin recurso de casación o con recurso de casación con sentencia de la Corte Suprema			Recurso de casación en trámite 17
205			
N° de causas con sentencia definitiva		Sin efecto debido a renuncia previa a la RCA 3	
202			
Acoge el acto reclamado	No acoge el acto reclamado		
67	135		

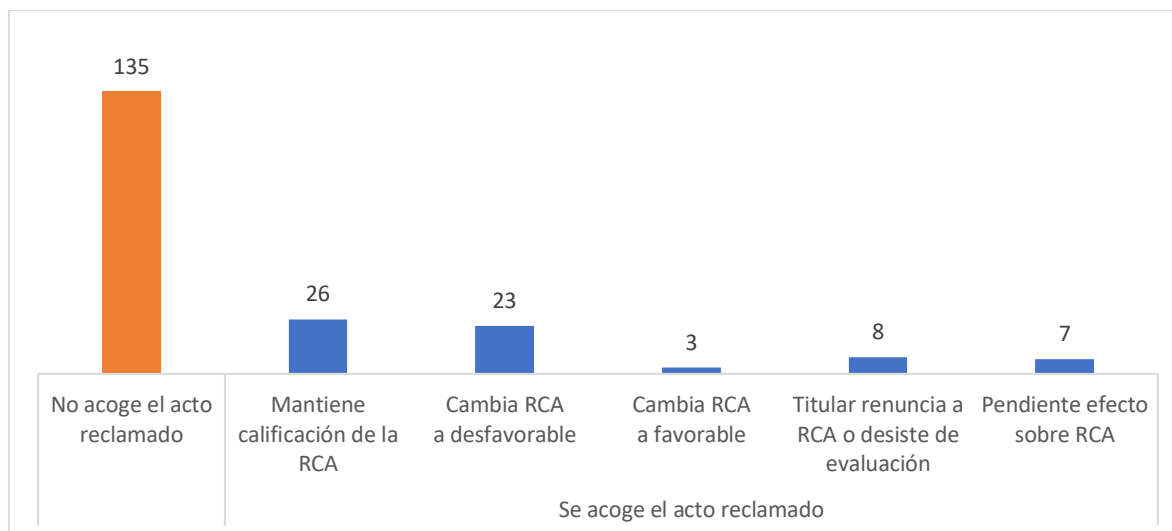
Fuente: CPC en base a las estadísticas del Poder Judicial y Tribunales Ambientales.

Es fundamental precisar que el hecho de que una sentencia acoja una reclamación no significa necesariamente que el proyecto sea cancelado o que su permiso ambiental sea revocado de manera permanente. En la práctica, la mayoría de estos fallos ordena "retrotraer" el proceso, lo que implica que el proyecto debe volver a una etapa anterior de su evaluación administrativa para que la autoridad ambiental corrija o profundice en aspectos específicos detectados por el tribunal.

Al observar el resultado final tras concluir todo el ciclo judicial, se constata que el impacto real sobre la vigencia de los proyectos es limitado en comparación con el tiempo de tramitación invertido. En el 80% de las causas analizadas, la RCA mantuvo su calificación inicial; esto incluye tanto los casos donde se rechazó la demanda como aquellos donde, aun habiéndose acogido el reclamo, el ajuste administrativo no cambió el estado de aprobación del proyecto. En contraste, solo un 13% de los casos (28 proyectos) resultó en un cambio de una calificación favorable a una desfavorable. Estos resultados evidencian que el sistema impone periodos de incertidumbre y altos costos de tiempo para procesos que, en ocho de cada diez casos, terminan ratificando la validez de la evaluación ambiental original.

¹⁰ Las causas definitivas consideran las sentencias de los tribunales ambientales que no fueron reclamadas ante la Corte Suprema, además de las sentencias de tribunales ambientales que fueron reclamadas y para las cuales la Corte Suprema dictó una sentencia.

Gráfico 4: Resultado final de la judicialización sobre la calificación ambiental de los proyectos



Fuente: CPC en base a las estadísticas del Poder Judicial, Tribunales Ambientales y Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

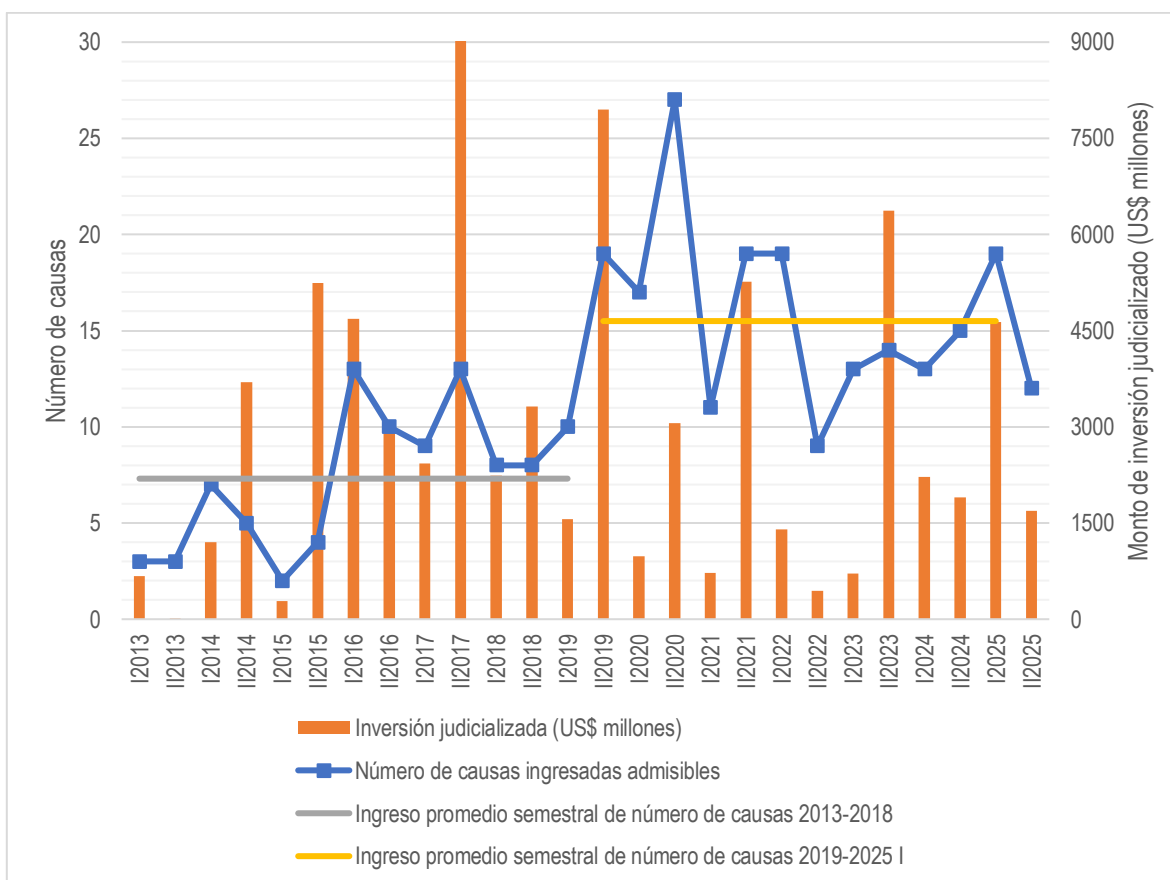
4. ENFOQUE SEMESTRAL

Las secciones anteriores del informe consideran datos considerando el promedio histórico desde la puesta en marcha del primer tribunal ambiental, pero al desagregar la información en el tiempo se observan tendencias de aumentos relevantes en el número de causas que ingresan por semestre, el stock de causas pendientes y los plazos de sentencia.

Durante el segundo semestre de 2025 el número de causas admitidas a trámite en los tribunales ambientales ascendió a 12 causas, que representan \$1.689 millones de dólares¹¹. Al comparar el promedio semestral de causas admitidas a trámite entre el primer semestre de 2013 y el primer semestre de 2019 con el promedio registrado desde el segundo semestre de 2019 en adelante, se observa que este más que se duplicó, pasando de 7 a 15 causas por semestre.

¹¹ Algunos proyectos de inversión pueden ser judicializados mediante más de una causa durante el mismo semestre. En dichos casos se contabilizan cada una de las causas, pues cada causa debe tramitarse por separado, pero se contabiliza una única vez el monto de inversión para evitar una doble contabilización.

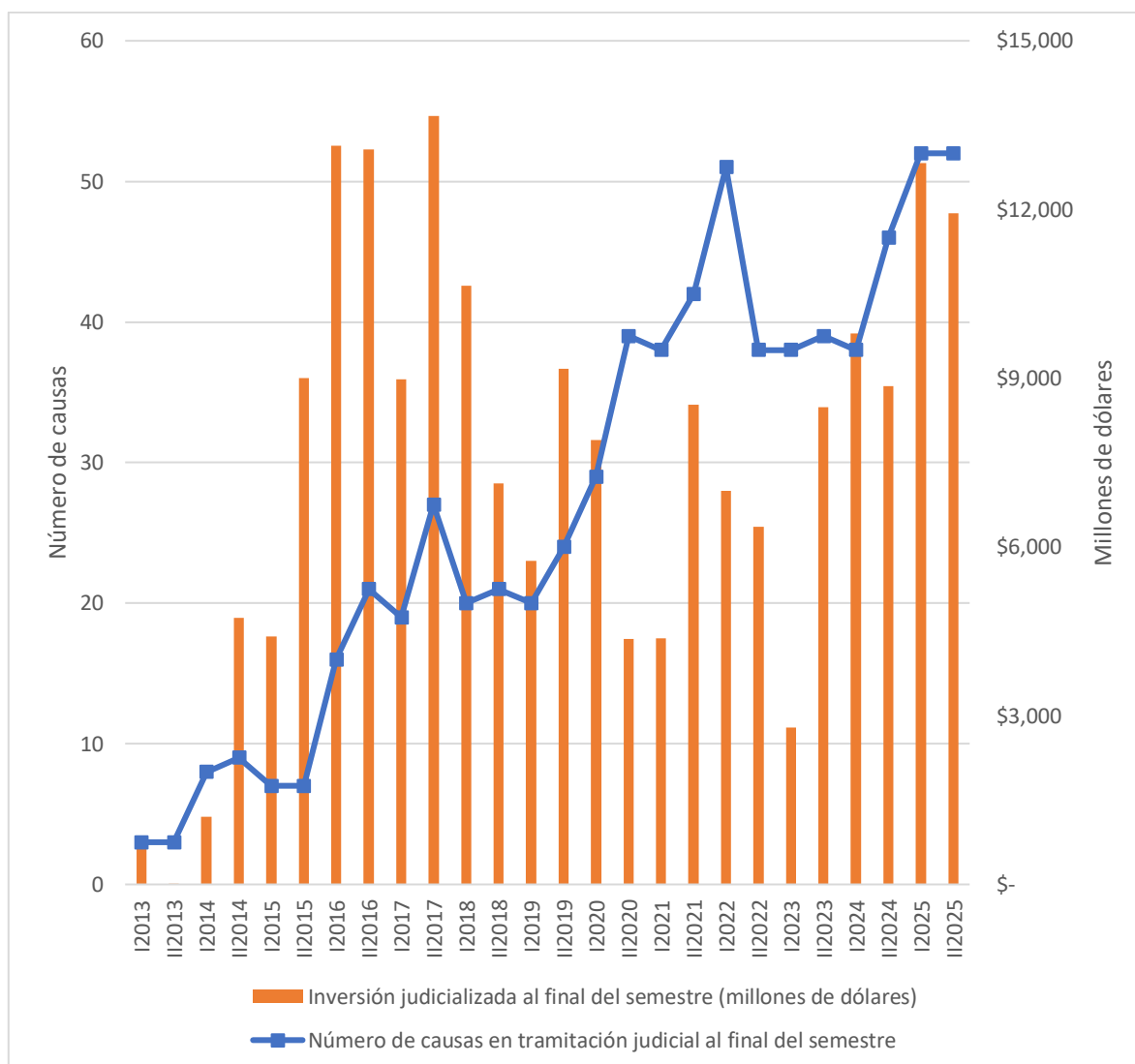
Gráfico 5: Número de causas y montos de inversión ingresados a los Tribunales Ambientales durante cada semestre (flujo)



Fuente: CPC en base a información de los Tribunales Ambientales y de base de datos del SEIA.

El aumento en el número de causas que ingresan cada semestre a los tribunales ambientales se ha reflejado en una tendencia al alza en el stock de causas en trámite al final de cada período. Al cierre del segundo semestre de 2025, se mantuvo el número de causas en trámite con respecto al semestre anterior, alcanzando un total de 52 causas de proyectos de inversión que ingresaron al SEIA a la espera de sentencia, las que representan a 48 proyectos de inversión con un monto total de US\$11.930 millones.

Gráfico 6: Número de causas y montos de inversión en trámite en los Tribunales Ambientales al final de cada semestre (stock)



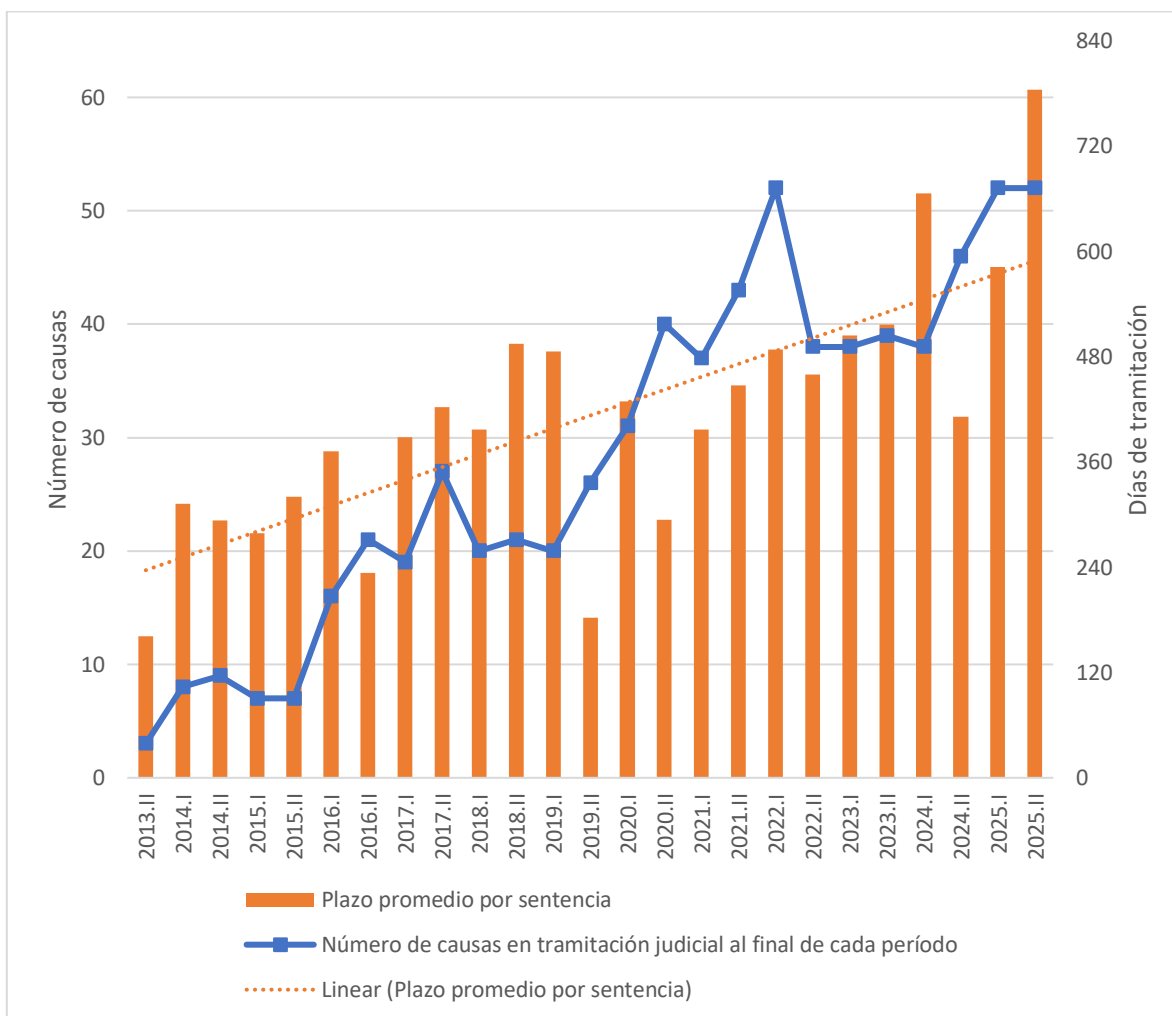
Fuente: CPC en base a información de los Tribunales Ambientales y de base de datos del SEIA.

El plazo promedio de las sentencias del segundo semestre de 2025 fue de 784 días corridos, un 35% por sobre del promedio del semestre anterior y representando el semestre con el mayor plazo promedio de sentencia.

Se puede observar que el incremento en el número de causas en trámite al final de cada período ha ido acompañada por un aumento en los plazos promedio que tardan los tribunales ambientales en dictar sus sentencias. Esto se refleja en la línea de tendencia ascendente del Gráfico 8, que evidencia cómo los plazos promedio han crecido de manera consistente a lo largo del tiempo. Este patrón

sugiere que la mayor carga de trabajo de los tribunales ambientales está teniendo un impacto directo en los tiempos de resolución de los casos.

Gráfico 7: Número de causas en trámite al final de cada semestre y plazo promedio de sentencia



Fuente: CPC en base a información de los Tribunales Ambientales y de base de datos del SEIA.

5. CONCLUSIONES

El incremento sostenido en los tiempos de sentencia sugiere la necesidad de examinar variables estructurales que podrían estar condicionando la eficacia del sistema judicial ambiental. En primer término, el examen de admisibilidad surge como una herramienta crítica que podría fortalecerse; si bien el sistema cuenta con filtros iniciales, resulta fundamental avanzar hacia controles más robustos que permitan detectar tempranamente aquellas reclamaciones que, aunque formalmente admisibles, carecen de una fundamentación jurídica o técnica sólida. Una mayor exigencia en esta etapa inicial no solo otorgaría mayor certeza a los titulares de proyectos, sino que evitaría la saturación del sistema con causas de baja plausibilidad. Este factor cobra especial relevancia al considerar la vacancia de jueces en los tribunales ambientales; una dotación incompleta de ministros, en un contexto donde el ingreso de causas se ha más que duplicado desde 2019, presiona la capacidad de respuesta de los tribunales y contribuye directamente al aumento del stock de causas en trámite.

Por otro lado, la pérdida de proporcionalidad en los instrumentos de evaluación parece ser una variable determinante en la dilatación de los plazos. Se observa con preocupación que los tiempos de tramitación de las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) en sede judicial tienden a asemejarse a los de los Estudios (EIA), a pesar de que las primeras fueron diseñadas como un mecanismo ágil para proyectos sin efectos significativos. Esta "complejización" de las DIA —que ya se manifiesta en la etapa administrativa con una mayor carga de obligaciones y requerimientos— se traslada íntegramente a los tribunales ambientales. El hecho de que un instrumento simplificado termine requiriendo una revisión judicial de similar profundidad que un proyecto de alto impacto sugiere un desajuste regulatorio que no solo extiende los plazos de sentencia, sino que desvirtúa la agilidad y certeza que el sistema debiera garantizar para inversiones de menor riesgo ambiental.

6. PRINCIPALES RESULTADOS

Caracterización de las causas ingresadas a Tribunales Ambientales

- **Causas ingresadas por tribunal ambiental:** hasta el cierre del segundo semestre de 2025, un total de 302 causas relacionadas con proyectos de inversión fueron admitidas a trámite en los tribunales ambientales. Un total de 144 causas ingresaron al Tribunal Ambiental de Santiago, 112 al Tribunal Ambiental de Valdivia y 46 al Tribunal Ambiental de Antofagasta.
- **Sectores productivos reclamados:** los sectores productivos de energía y minería son los que representan el mayor número de causas ingresadas a tribunales ambientales, sin embargo, el sector de infraestructura es el que más se judicializa como proporción del número de proyectos y montos de inversión calificados en el SEIA.
- **RCA reclamada:** un 89% de las causas ingresadas corresponde a proyectos cuyas RCA eran favorables.
- **Naturaleza del reclamante:** en un 86% de las causas ingresadas el reclamante principal fue distinto a la empresa titular del proyecto.

- **Proyectos de inversión judicializados:** las 302 causas que se han judicializado corresponden a 246 proyectos cuyos montos de inversión ascienden a US\$62.167 millones.
- **Tiempo de tramitación judicial:** en promedio, una causa sobre un proyecto de inversión del SEIA demora 445 días en su trámite en los tribunales ambientales. Estos promedios difieren a nivel de tribunal ambiental (Tribunal de Santiago es el que más tarda en promedio) y a nivel de tipo de evaluación en el SEIA (Estudios de Impactos Ambiental tardan más en promedio).

Funcionamiento del sistema judicial ambiental

- **Ratificación de instancia anterior por parte de los tribunales ambientales:** el 71% de las sentencias de los tribunales ambientales ratificó la resolución de la autoridad administrativa correspondiente, al rechazar la reclamación judicial interpuesta por el titular o un tercero.
- **Recursos de casación:** un 55% de las sentencias de los tribunales ambientales tuvieron un recurso de casación admitido por la Corte Suprema.
- **Sentencias de la Corte Suprema:** considerando los casos ya sentenciados, se observa que el tiempo promedio de sentencia de la Corte Suprema es de 455 días, lo que implica duplicar el tiempo promedio de los tribunales ambientales. Por otra parte, en el 74% de los casos la Corte Suprema ratificó la decisión tomada anteriormente por el tribunal ambiental correspondiente, al no acoger los recursos de casación interpuesto por el titular o un tercero, con lo que dichas sentencias de los tribunales ambientales quedaron firmes.
- **Sentencias definitivas:** hay 202 causas que ya cuentan con una sentencia definitiva, es decir, que luego de agotar todas las instancias de reclamación (Tribunal Ambiental o Corte Suprema), fueron acogidas o rechazadas. Un 33% de las sentencias definitivas acogen el acto reclamado, mientras que un 67% lo rechaza, ratificando la decisión administrativa tomada antes de la judicialización, por lo que se mantiene el estado de calificación de la RCA.
- **Efecto del proceso de judicialización sobre las RCA:** Como efecto final de la judicialización sobre las RCA, se observa que en 161 casos la RCA mantuvo su calificación inicial, en 23 casos la RCA cambió desde una calificación favorable a una desfavorable y en 3 casos la RCA cambió desde una RCA desfavorable a una favorable.

Enfoque semestral

- Durante el segundo semestre de 2025 ingresaron a trámite **12 causas nuevas**, con un monto de inversión equivalente a **US\$1.689 millones**. El promedio de causas ingresadas por semestre a los Tribunales Ambientales pasó de un promedio de 7 entre 2013 y el primer semestre 2019, a **15 entre el segundo semestre de 2019 y el segundo semestre de 2025**.
- El número de causas en stock en tribunales ambientales, es decir, que quedan pendientes de tramitar al final de cada semestre, ha venido aumentando sostenidamente en el tiempo, y al cierre de este semestre hay **52 causas de proyectos de inversión que ingresaron al SEIA a la espera de sentencia**, las que representan a **48 proyectos** de inversión con un monto total de **US\$11.930 millones**.

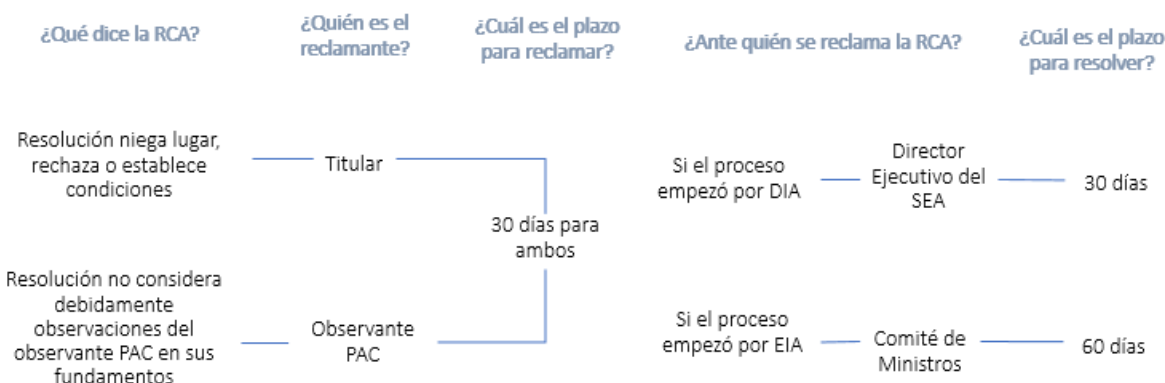
- El plazo promedio de sentencia de los tribunales ambiental durante el segundo semestre de 2025 fue de **784 días corridos**, un **35% por sobre el promedio del semestre anterior**. La tendencia de aumento en el stock de causas en trámite ha derivado en un aumento consistente a lo largo del tiempo de los plazos que tardan los tribunales ambientales en dictar sus sentencias.
- Las 52 causas en trámite registradas al cierre del segundo semestre de 2025 vuelven a representar **mayor número de causas en stock al final de un semestre**. Esto podría generar nuevos aumentos en los plazos de sentencia de los tribunales ambientales, una situación preocupante considerando el ya documentado aumento en los tiempos de calificación ambiental de los proyectos de inversión en el SEIA, así como a los extensos plazos adicionales que deben sumarse en los casos en que la sentencia del tribunal ambiental sea recurrida ante la Corte Suprema.

ANEXO

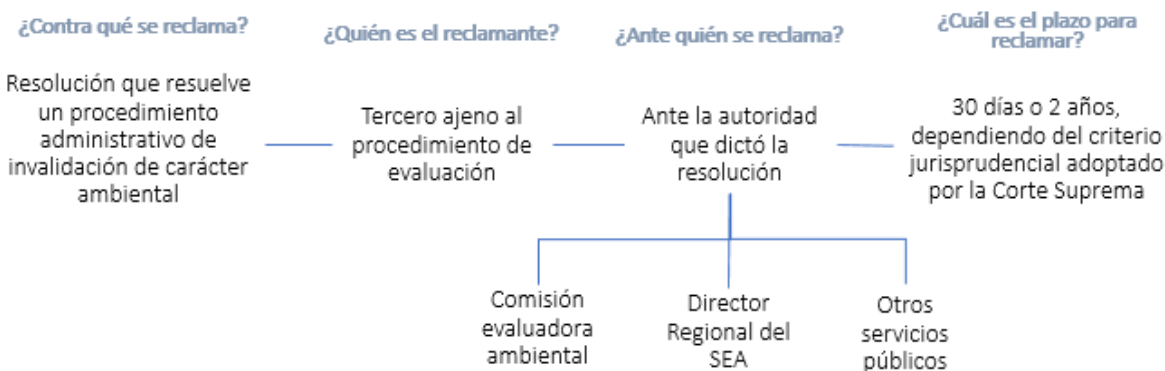
PROCESO DE RECLAMACIÓN EN SUS ETAPAS ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN INGRESADOS AL SEIA

a. Etapa administrativa

En la etapa administrativa, pueden reclamar tanto las personas naturales y jurídicas que formularon observaciones en la participación ciudadana y que estiman que estas no fueron consideradas, como el titular del proyecto de inversión en contra de la RCA que rechaza o establece condiciones o exigencias. Para ello cuentan con un plazo de 30 días desde la notificación de la resolución. Dependiendo si el proceso empezó por DIA o por EIA, debe reclamarse ante el director ejecutivo del SEA o el Comité de Ministros, respectivamente. El primero de estos cuenta con 30 días para resolver, mientras que el segundo cuenta con 60 días desde la reclamación.



Con todo, puede ocurrir que un tercero ajeno al procedimiento de evaluación reclame administrativamente contra una resolución que resuelve un procedimiento administrativo de invalidación de carácter ambiental, conforme a las normas de la Ley N°19.880. Al respecto, la Corte Suprema ha adoptado un criterio que hace extensivas estas normas a materia ambiental, estableciendo un plazo de 30 días para esta acción directa o dos años para la invalidación de oficio.



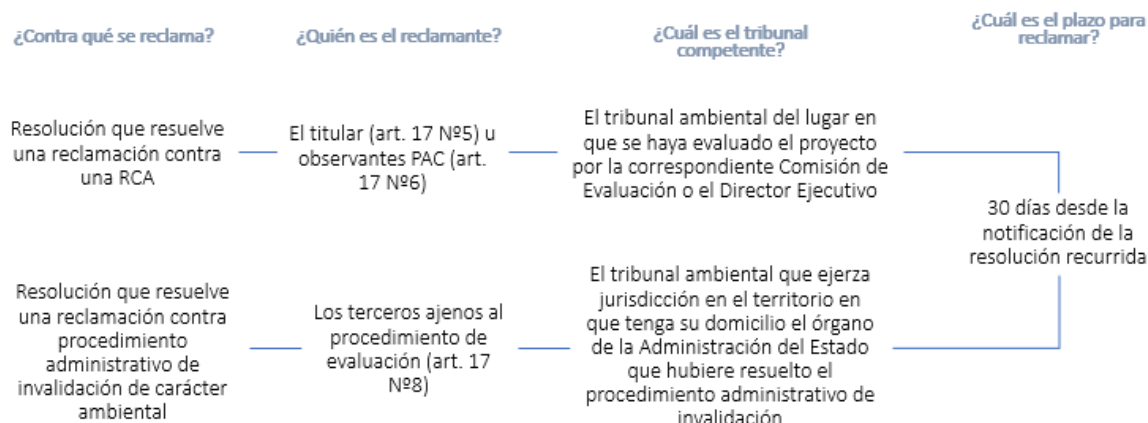
b. Etapa judicial

De la resolución de la autoridad administrativa ante quien se reclama conforme a cualquiera de los dos procedimientos antes descritos, se puede reclamar en sede judicial.

En efecto, la Ley N°20.600 estableció una nueva institucionalidad ambiental, instaurando tres tribunales ambientales en el país —en las ciudades de Antofagasta, Santiago y Valdivia— divididos en tres macrozonas, donde cada una de las cuales comprende varias regiones. La ley dispuso que estos tribunales iniciarían sus actividades de manera diferida. Así, el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago inició sus actividades en marzo de 2013, el Tercer Tribunal Ambiental de Valdivia en diciembre de 2014, y el Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta recién en octubre de 2017. El presente reporte considera las causas desde el inicio de los respectivos tribunales ambientales hasta la fecha de cierre editorial (final de cada semestre).

La competencia de los tribunales ambientales se encuentra establecida en el artículo 17 de la Ley N°20.600. El presente estudio tiene por objeto revisar tres de estas competencias: reclamaciones del titular del proyecto contra la RCA (artículo 17 N°5); reclamaciones de los terceros que efectuaron observaciones al proyecto en el contexto de la participación ciudadana (artículo 17 N°6), y reclamaciones de terceros ajenos al procedimiento de evaluación respectivo (o titulares), que reclaman respecto de la resolución que resuelve un procedimiento de invalidación de un acto administrativo de carácter ambiental (artículo 17 N°8).

Los titulares y los observantes al proyecto en el contexto de la participación ciudadana (observantes PAC) pueden reclamar contra la resolución que resuelve una reclamación contra una RCA, ante el Tribunal Ambiental del lugar en que se haya evaluado el proyecto por la correspondiente Comisión de Evaluación o por el Director Ejecutivo. En cambio, los terceros ajenos al procedimiento pueden reclamar contra la resolución que resuelve una reclamación contra un procedimiento administrativo de invalidación de carácter ambiental, ante el tribunal ambiental que ejerza jurisdicción en el territorio que tenga su domicilio el órgano de la Administración del Estado que hubiera resuelto el respectivo procedimiento administrativo de invalidación. En todos estos casos, el plazo para recurrir es de 30 días desde la notificación de la resolución recurrida.



Por último, luego de la primera instancia judicial en el Tribunal Ambiental correspondiente, el titular o un tercero puede interponer un recurso de casación, del cual conocerá la Corte Suprema. Para

acceder a este recurso, el titular debe hacerse parte en calidad de tercero coadyuvante. En caso de no hacerse parte, el titular no tiene derecho a interponer un recurso de casación.

El recurso de casación no es equivalente a un recurso de apelación. La apelación es un recurso ordinario en el cual se revisan tanto los hechos como el derecho y, por lo tanto, constituye una instancia judicial propiamente tal. En cambio, el recurso de casación es un recurso extraordinario donde no se revisan los hechos sino sólo el derecho, y por lo tanto no constituye una instancia.

En particular, en la casación se pide que se invalide una sentencia porque fue dictada con prescindencia de los requisitos legales o emanada de un proceso viciado (casación en la forma); o bien la invalidación de una sentencia que se ha dictado con infracción de ley y siempre que esta infracción haya influido en lo dispositivo del fallo (casación en el fondo).

Contra las sentencias definitivas de los tribunales ambientales analizadas en este estudio no procede el recurso de apelación, sino que el de casación.